

que por una parte se pide autorizada
en publica forma y manera que ha
sido que al derde de los señores D. Juan
tempone su aut. y Judicial de
D. Jho. de la Cruz para guarda
Judic. el D. Pedro de los
de Villagomez el llamo del
de en Jho. de la Cruz
y D. Jho. de la Cruz
y supando por aut. app. D. Jho.
Lomando en ella a D. Jho. de la Cruz
de mil Setecientos y Sette

de la
Comenz.

Amem

San Gonzalez de

En Cumplim. del auto anterior